

CIRCULAR **1489**

PARA: Servidores Públicos de la Superintendencia de Notariado y Registro

DE: Secretaría General

ASUNTO: lineamientos relacionados con los días compensatorios de los jurados de votación y sufragantes.

FECHA: **22 MAR 2018**

Apreciados señores (as):

Teniendo en cuenta que muchos funcionarios de la Entidad, sirvieron de jurados de votación y también ejercieron el derecho al voto, lo cual les implica algunos beneficios que les concede el código electoral, que posiblemente deseen gozar dentro de un término que vienen acompañados de días festivos y de la temporada de Semana Santa, la administración debe buscar mecanismos que eviten que el servicio público al que estamos obligados a prestar, sufra alteraciones en detrimento del usuario o ciudadanos del servicio, por lo que es indispensable señalar algunos parámetros para su disfrute.

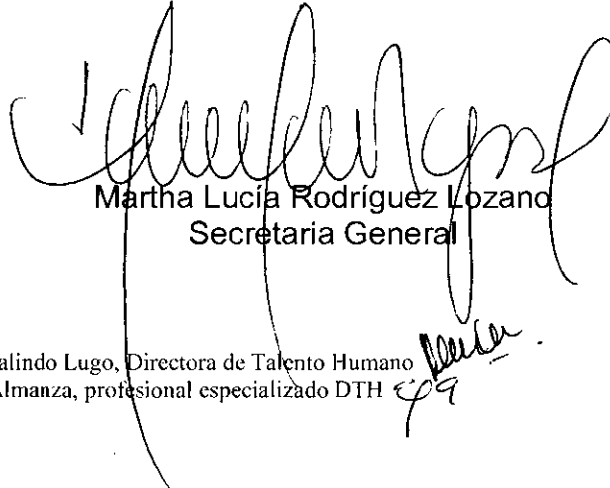
El Decreto 2241 de 1986, por el cual se adopta el Código Electoral, dispone en su artículo 105, que el cargo de jurado de votación es de forzosa aceptación, y que aquellos "que trabajen en el sector público o privado tendrán derecho a un (1) día compensatorio de descanso remunerado dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la votación", por lo anterior, se hace necesario establecer reglas para su otorgamiento, a fin de que la prestación del servicio público registral, no se vea afectado por la ausencia de personal y así propender por su normal funcionamiento:

--Las solicitudes de compensatorios que coincidan con días precedidos o seguidos de días festivos, serán concertados con el jefe inmediato, de tal manera que la dependencia u oficina de registro, no se vea afectada por la ausencia de personal;

--Para la temporada de Semana Santa, no se otorgará el día compensatorio cuando coincida, antes o después, con el turno que por esta festividad haya elegido el funcionario.

Todo lo anterior, con el compromiso de todos en beneficio del servicio y misión de la Entidad.

Cordialmente,



Martha Lucía Rodríguez Lozano
Secretaria General

Revisó: Beatriz Helena Galindo Lugo, Directora de Talento Humano
Proyectó: Edilberto Pérez Almanza, profesional especializado DTH

